300.12.05

Tuluá, 16 de enero de 2026.

De conformidad con la verificación de requisitos y documentada esta verificación para la prestación de servicios apoyo a la gestión como técnico, el presidente de la Corporación certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de la señora, **VALERIA HERNANDEZ RAMIREZ**, con cédula de ciudadanía No. **1.006.491.342,** expedida en Tuluá – Valle del Cauca, para ejecutar el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: " **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA TRANSCRIPCIÓN, ORGANIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ.**"

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEGÚN LA HOJA DE VIDA Y LAS CERTIFICACIONES APORTADAS POR EL CANDIDATO.		
REQUISITO	**CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
PERFIL	SI	PRESENTÓ CERTIFICADO DE ESTUDIOS COMO BACHILLER CON ÉNFASIS EN CONTABILIDAD Y FINANZAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JULIA RESTREPO", GRADUADA EN EL AÑO 2018.
EXPERIENCIA RELACIONADA	SI	APORTÓ COPIA DEL CERTIFICADO LABORAL DE LA EMPRESA EXLEGI, DONDE EJECUTO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL, DESDE EL 06 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2025. APORTÓ COPIA DE CERTIFICADO LABORAL DE ICBF, DONDE EJECUTO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL, DESDE EL 2 DE AGOSTO DE 2024 HASTA EL 2 DE MAYO DE 2025. CUMPLIENDO ASÍ CON EL REQUISITO MÍNIMO SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y SUS ALCANCES.

CUMPLE DECRETO 785 DE 2005.	SI	CUMPLE CON EL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 785 DEL 2005, EN EL QUE SE SEÑALA ADEMÁS QUE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEBERÁN CONTENER, COMO MÍNIMO, LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD O EMPRESA. TIEMPO DE SERVICIO. RELACIÓN DE FUNCIONES DESEMPEÑADAS.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en Normatividad Vigente Aplicable, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en la Normatividad Vigente Aplicable, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

ORIGINAL FIRMADO
DENNY MEJIA MARTINEZ
Presidente